

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.  
 Fuera de CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
 (Gaceta del día 4.)  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 908.  
 JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA  
 Lista de las cantidades recaudadas

	Pts.	Cts.
<b>Córdoba</b>		
Sr. Gobernador civil		
D. Antonio Castañón y Faes	27	77
Secretario		
Luis Rodríguez Bolaños	13	88
Oficiales		
Francisco de P. Muruve	8	33
Pío Laguna Lucía	5	55
Vicente Salas Camacho	4	16
Aspirante		
Manuel Flores Barquero	3	47
Portero		
Enrique Espino	2	29
Inspectores		
José López Concepción	6	94
Julián Buquet	5	55
Agentes		
Juan Salado	2	77
Alfonso Bonrostro	2	08
Andrés Posadas	2	08
Diego Pérez	2	08
José Caballero	2	08
Anastasio Macías	2	08
Antonio Casado	2	08
Francisco Villalva	2	08

D. Francisco Castro	2	08
" Francisco Luna	2	08
" Gregorio Ureña	2	08
" Juan Ariza	2	08
" Pedro Luna	2	08
" Antonio Maller	2	08
" Juan Romero	2	08
" Francisco García Rejano	2	08
" José Guerra Garrido	2	08
" Juan Zurita Cuadra	2	08
" José Velasco Jurado	2	08
" Telesforo Alvarez	2	08
" Federico Llorente	2	08
" Mariano Padillo	2	08
" Ricardo Galisteo	2	08
" Diego López Pulido	2	08
<b>Total.</b>	<b>128</b>	<b>55</b>

Suma lo publicado anteriormente. . . . . 1505 37  
 Total general. . . . . 1633 92  
 Córdoba 5 de Octubre de 1891.  
 El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes.**

**SECCION DE FOMENTO**  
**MINAS**  
 Núm. 894.  
 Por D. Juan Ariza Escudero, representante de D. Blas Martínez y Martínez, se ha presentado un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro *Fortuna*, número 3169, del término de Pozoblanco, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Agosto último. Dicha renuncia le ha sido admitida por Decreto de esta fecha, declarándose en su virtud nulo, fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.  
 Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.  
 Córdoba 2 de Octubre de 1891.  
 El Gobernador interino,  
**Antonio Quintana**

**Circular núm. 874.**  
 En la noche del 7 al 8 del mes próximo pasado y en el sitio del Valolín, término de Fuente Tojar, lehurtaron al vecino de dicha población Manuel Hidalgo Giménez, las caballerías que á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado de Priego, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.  
 Córdoba 1.º de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,  
**Antonio Quintana**  
*Señas de las caballerías*  
 Un burro capón, de 4 años, tuerto, con rodilleras, pelo rucio oscuro y de mediana alzada.  
 Otro de 7 años más claro, con un tumor en el labio superior, también mediano.

**Circular núm. 875.**  
 La noche del 15 al 16 del actual, le fué sustraída á Juliana Ariza Pérez, vecina de Priego, con morada en la aldea del Esparragal, una burra de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada burra, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado de instrucción de la citada ciudad con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.  
 Córdoba 1.º de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,  
**Antonio Quintana.**  
*Señas de la caballería*  
 Una burra de 5 años, pelo pardo, de

buena alzada, con la cuartilla del pie izquierdo desollada por una quemadura, baja de agujas y descubierta de atras.

### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 820.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25 y 27 de Abril; 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29 y 30 de Mayo; 2, 6, 9, 15, 18, 23, 27 y 30 de Junio de 1891 al ocuparse de asuntos de quintas.

**Sesión del día 9 de Junio**  
 Presidencia del Sr. Serrano Ruiz  
 Sres. que asistieron:  
 Rivas, Castro y Coca, Merino, Manzanares, Garcia Cubero y Viñas.  
 Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma.

**Reemplazo de 1891**  
 Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 17 de Almedinilla.

**Revisión de 1890**  
 Declarar soldados sorteables á los mozos números 25 y 88 de Aguilar; 20, 69 y 61 de Castro del Rio; 165 de Lucena y 45 de Puente Genil; pendientes de fallo definitivo al 8 de Fuente Palmera y 4 de Pedroche; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 4 y 30 de Montoro; 15 de Montalban; 1.º y 8 de San Sebastian de los Ballesteros; 3 de Santa Eufemia; 9 de la Victoria; 8 de Valenzuela; 20 de Villafranca; 14 de Aguilar; 29, 33 y 40 de Hinojosa; 16 de Lucena; 73 y 87 de Puente Genil; excluido temporalmente del servicio militar por corto de talla al 40 de la Rambla, eliminado del alistamiento al mozo José Fernandez Nieto por haberse justificado su defunción.

Revisión de 1889

Declarar soldados sorteables á los mozos números 49 de Castro del Rio; 78 de Hinojosa y 17 del Viso; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 33 de Hinojosa; 10 de Puente Genil; 76 de Rute; 19 del Viso; 15 y 64 de Iznajar; excluido temporalmente del servicio militar por corto de talla al 71 de Lucena; eliminado del alistamiento de Almodovar al mozo Rafael Sacher Ortiz, y del de Blazquez á Macario Galo Granados por haberse acreditado su defunción.

Revisión de 1888

Declarar soldados sorteables á los mozos números 7, de Guadalcazar, 2 de Santaella y 65 de Rute; pendiente de fallo definitivo al 218 de Córdoba; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 20 de Aguilar; 3 de Hinojosa; 45 de Montoro 10 de Palenciana; 18 de Santaella; excluido temporalmente del servicio militar por corto de talla al seis de Palenciana y totalmente por inutilidad física al 235 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 15 de Junio

Presidencia del Sr. Serrano y Ruiz  
Señores que asistieron:

Rivas, García Cubero, Merino, Manzanares, Castro y Coca, Aguilar Tablada y Viñas

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma.

Revisión de 1891

Declarar soldados sorteables á los mozos números 129 y 38 de Priego; 6 de Guadalcazar; 1.º y 8 de Torrecampo; 24 y 63 de Iznajar y 22 de Posadas pendiente de fallo definitivo al 118 de Aguilar; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 2 de Almedinilla; 12 y 53 de Bujalance; 99, 125, 133, 140 y 161 de Priego; 15 de Baena; 12 de Fuente Obejuna; prófugo al 2 de Iznajar, excluido totalmente del servicio militar por inutilidad física al 469 de Cordoba, y eliminado del alistamiento por no tener la edad al 60 de la Carlota.

Revisión de 1890

Declarar soldados sorteables á los mozos números. 81 de Aguilar; 35 de Luque; 48 de Cabra; 2 de Valsequillo, y 2 del Guijo; pendientes de fallo definitivo al 2 de Luque y 4 de Pedroche; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 40 de Aguilar y 116 de Lucena, y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 84 de Lucena, 85 de Pozoblanco y 64 de Córdoba.

Revisión de 1889

Declarar soldados sorteables á los mozos números. 46 y 114 de Aguilar; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 8 de Castro del Rio; 24 de Doña Mencía, 27 de Nueva Carteya; 5 de Rute; 41 y 48 de Iznajar; y 35 de Priego;

excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 128, 333 y 360 de Córdoba; 28 de Almedinilla y 89 de Rute; y eliminando del alistamiento de Priego al mozo Francisco López Baena, por haberse justificado su defunción.

Revisión de 1888

Declarar soldados sorteables á los mozos núms. 23 de Aguilar; 122 de Priego; 21 de Villaralto; 56 y 69 de Iznajar; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 158, 218 y 280 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 18 de Junio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Merino, Manzanares, García Cubero, Castro y Coca y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteables á los mozos núms. 22 de Montalbán y 2 de Palma del Río; y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 6 de Doña Mencía; 59 de Montoro, 6 y 32 de Fernan Núñez.

Revisión de 1890

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 85 de Aguilar; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 38 de Belalcázar; 12 del Carpio; 35 de Hinojosa; 19 de Montilla, y 65 de Villanueva de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 160 de Lucena; 11 de Rute; 4 de Pedroche; 175, 284 y 307 de Córdoba.

Revisión de 1889

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 12 de Adamúz; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 30 de Almedinilla; 44 de Belalcázar; 214 de Córdoba; 32 de Carcabuey; 16 de Fuente Tójar; excluidos temporalmente del servicio militar por corto de talla al 9 de Obejo, y por inutilidad física al 226 de Córdoba y 159 de Priego.

Revisión de 1888

Declarar soldados sorteables á los mozos números 12 de Almedinilla; 68 de Pozoblanco, y 10 de Doña Mencía; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 139, 66 y 130 de Córdoba, y 17 de Pedroche; oficiar al Sr. Alcalde de esta Capital para que en el primer alistamiento que se forme, incluya al mozo, Antonio González Alcaide con la penalidad que establece el artículo 30 de la ley.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 23 de Junio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz.

Señores que asistieron:

Castro y Coca, Merino, García Cubero, Manzanares, Rivas, y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteables á los mozos números 4 de Espiel; 26 de Palma del Rio; 1.º de Rute y 37 del mismo pueblo, y 3 de Posadas; pendiente de fallo definitivo al 102 de Córdoba; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 14 de Hornachuelos; 166 de Lucena; 103 Puente Genil y 2 de Rute; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 38 de Puente Genil y 3 de Castro del Rio; y como comprendido en el caso 8.º del artículo 63 de la ley al 1.º de Palenciana.

Revisión de 1890

Declarar soldados sorteables á los mozos números 3, 12 y 18 de Cañete de las Torres; soldado definitivo al 94 de Montoro; pendiente de fallo definitivo al 67 de Villanueva de Córdoba; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 36 de Luque; 20 de Bujalance y 84 de Montoro, y excluido totalmente como comprendido en el número 7.º del artículo 63 de la ley al 99 de Montilla.

Revisión de 1889

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 33 de Bujalance; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 34 de Almedinilla; 26 de Iznajar, y 35 de Palma del Rio; y eliminados del alistamiento á los mozos Manuel Bermudez Ramos y Santiago Rodriguez Manzanares por haberse acreditado su defunción.

Revisión de 1888

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 414 de Córdoba, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 15 de Doña Mencía y 9 de Espejo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 27 de Junio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Rivas, Merino, García Cubero, Castro y Coca, Manzanares, y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo núm. 80 de Castro del Rio; excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 118 de Aguilar y 460 de Córdoba; y temporalmente por corto de talla al 63 de Iznajar.

Revisión de 1890

Declarar exceptuados temporalmente

del servicio activo ordinario al mozo número 6 de Añora.

Revisión de 1888

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 5 de la Granjuela, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 7 de Villaralto.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 30 de Junio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Rivas, Merino, Manzanares, García Cubero, Velasco, y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia á los mozos núms. 207 de Lucena; 135 de Aguilar y 419 de Córdoba.

Revisión de 1890.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario á los mozos núms. 12 de Villa del Rio y 14 de Villaralto, y excluidos temporalmente por cortos de talla á José Ruiz Galvez, Francisco Gómez Velasco y Angel Pineda Delgado de Lucena.

Revisión de 1889.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo núm. 88 de Castro del Rio, y soldado sorteable al 77 de Montoro.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El secretario, Angel Maria Castiñeira.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 889.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Acordada la contratación en subasta pública de la obra de un depósito de cadáveres en el Hospital provincial de Crónicos de esta ciudad, se anuncia que expresado acto tendrá lugar á los treinta días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que si fuese día festivo se entienda señalado el día siguiente, marcándose la hora de las dos de la tarde, en el despacho oficial del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, calle de Carreteras número 7, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó vocal de dicha Corporación en que se sirva delegar, y otro señor Diputado, en representación de la Excelentísima Diputación provincial, siendo el presupuesto de ejecución material de las obras y de contrata, el siguiente:

	Pts.	Cts.
Presupuesto de ejecución material	2 816	32
Aumento del 15 por 100	422	45
Presupuesto de contrata	3 238	77

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base á la licitación, se hallan de mani-

fiesto en la secretaría de la Corporación, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en ella.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de la obra; debiendo acompañar, á cada pliego, la cédula de vecindad del proponente, el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora de cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de cincuenta pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue el documento de contrata, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Los pagos se harán al contratista por mensualidades con arreglo á las obras que haya ejecutado, previo certificado del Arquitecto provincial en que se acredite su importe, sin cuyo requisito no podrá el contratista percibir cantidad alguna.

Las obras quedarán terminadas en el plazo de treinta días.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.—  
El Vicepresidente, José A. Serrano Ruiz.

#### Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de la obra de construcción de un depósito de cadáveres en el Hospital provincial de Crónicos, se comprometo á tomar á su cargo la realización de aquella con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el postor á ejecutar la obra)

Fecha y firma del proponente

#### AYUNTAMIENTOS

##### Montoro

Núm. 879.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1891.

##### Sesión de 31 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la subasta que hubo lugar el veinte y ocho de dicho mes para la adquisición de treinta fanegas de garbajos con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno.

Que se abonen á la caja de reclutas de esta provincia sesenta y siete pesetas cuarenta céntimos á que ascienden las estancias devengadas por mozos declarados útiles condicionales y que después resultaron inútiles.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de ciento treinta y seis pesetas veinte y cinco céntimos del corredor D. Antonio Torrellas, por sus honorarios devengados en la intervención y compra de títulos de la Excelentísima Diputación provincial.

Idem otra de recaudación del impuesto de consumos del mes de Julio último.

Idem otra de los alquileres de edificios y material invertido en el mismo mes en la oficina de dicho impuesto.

Autorizar al Sr. Presidente y vocales de la Comisión de Hacienda para gestionar el arrendamiento de un local en punto más céntrico de la población, donde instalar las oficinas de la recaudación del impuesto de consumos.

Designar las ocho de la noche de los sábados para celebrar las sesiones ordinarias.

#### P Ó S I T O

##### Sesión de 31 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Conceder á Fernando Solar Madueño el préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria de una suerte de olivar en la Campiña, y otra en el Madroñal de la sierra de este término.

Denegar á doña Rosa González el préstamo solicitado por no considerar bastante para garantizarlo las fincas que ofrece.

Idem á doña Carmen Serrano León el préstamo que solicitó, por igual razón que el anterior.

Quedar enterado y prestar el debido cumplimiento á la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que participa había nombrado á D. Ramón Molina Valdelomar, para que gire visita á este Pósito.

El presente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte y ocho del corriente mes, disponiendo al propio tiempo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montoro treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

##### Posadas

Núm. 887.

Don Mariano Franco Sangrador, segundo Teniente Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente, previa censura del Síndico, por el Ayuntamiento de mi interina presidencia, las cuentas municipales de este término, respectivas al ejercicio

del presupuesto de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, para que durante el término de quince días pueda cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las cuales serán comunicadas á la Junta municipal.

Lo que se publica por medio del presente, que se fija en Posadas á 1.º de Octubre de 1891.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

#### JUZGADOS

##### Aguilar

Núm. 880.

##### ORDEN DE CITACIÓN

A los efectos del artículo cuatrocientos treinta y dos de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez instructor de este partido, en causa por descarrilo del tren mixto decendente de Córdoba á Málaga, la mañana del catorce del actual, cuyo siniestro tuvo lugar entre esta ciudad y la villa de Puente Genil, se ha acordado citar por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de esta, y tres límites provinciales, y en la Gaceta de Madrid, á cuantas personas fuesen en indicado tren y resultasen lesionadas, á fin de que se presenten ante este Juzgado á prestar declaración sobre los hechos, ó caso de no poder hacerlo, participen al Juzgado sus circunstancias y domicilios, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste pongo la presente en Aguilar á 30 de Septiembre de 1891.—El actuario, Timoteo Sánchez.

##### Sanlúcar la Mayor

Núm. 885.

##### REQUISITORIA

D. Marcelino Nuñez y Baez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Córdoba y Gaceta de Madrid, á Manuel Antunez (á) Alvirica, corredor de caballerías de la ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto de caballerías de doña María Pérez Bernal; apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde y les pararán las providencias que se dicten los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero del Manuel Antunez, procedan á su detención y lo remitan á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á treinta de Septiembre de mil

ochocientos noventa y uno.—Marcelino Nuñez.—El actuario, José González y Sanchez.

##### Derecha de Córdoba

Núm. 886.

D. Francisco Fernández Voir, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al gitano llamado Juan Diaño, su muger é hijo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por lesiones inferidas á Manuel Flores Gomez, de esta vecindad.

Córdoba 1.º de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Fernández Voir.—El actuario Antonio Ravé del Castillo.

##### Posadas

Núm. 888.

D. Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de Juan Martín Izquierdo, Antonio González Rodríguez, Francisco Dominguez Carmona y Manuel Fernández Aguayo, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, los cuales se fugaron de la cárcel de esta villa en donde estaban presos, el día 29 del corriente mes, y caso de ser habidos, los pongan en la cárcel de esta dicha villa y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Posadas á 30 de Septiembre de 1891.—Francisco G. Uceda.—El actuario, Félix Nogués.

##### Señas

Juan Martín Izquierdo, estatura baja, regordete, de 25 á 30 años, moreno, viste pantalón de tela clara á cuadros, chaqueta ó blusa, botas negras, sombrero y faja del mismo color, con bigote, barba afeitada.

Antonio González Rodríguez, de estatura regular, delgado, que tiene el color pálido, de 28 á 29 años, viste pantalón de lana á cuadros usado, blusa de tela verdosa, zapatos blancos de becerro, sin bigote, moreno y barba poca y afeitada.

Francisco Dominguez Carmona, con bigote y barba afeitada, estatura regular, ojos y pelo negros, delgado, viste pantalón de lana claro á cuadros, chaqueta de lana, y zapatos blancos de becerro; y

Manuel Fernández Aguayo, de 35 á 38 años de edad, sin bigote, moreno, barbilampiño, delgado y recién salido de una enfermedad, viste pantalón de tela clara, chaqueta de paño pardo, alpargatas y sombrero hongo negro.

Los dos primeros naturales de Turán,

el tercero de Almodóvar y el cuarto de Montoro.

**Montilla**

Núm. 890.

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el ramo de embargos referente á causa seguida en este Juzgado contra Juan Cabello Carreira y otro, por expendición de billetes del Banco de España falsos, se ha mandado sacar á pública subasta en venta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente.

Una casa marcada con el número 26 de la calle Feria de la villa de Benamejí, que linda por la derecha entrando con la número 24 de José Resas Gómez; por izquierda con la número 28 de Juan Sanchez Granados, y dá su espalda á la calle Lucena; mide siete metros de frente por treinta y dos de fondo, conteniendo en su superficie dos cuerpos de obra á su entrada con piso bajo y dos altos, obrada á su derecha con otro trasversal con cuadra y pajar en su alto, medio pozo proindiviso con su otra mitad perteneciente á la casa del Juan Sanchez, pila de piedra y dos patios, la cual ha sido justipreciada en venta en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte y seis de Octubre próximo, á las doce de su mañana, que tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado, calle Sotollón número cincuenta, y en el de Rute.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que para hacer proposición hay que consignar una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

2.ª Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, resultan del ramo referido datos suficientes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Juan Reina.—V.º B.º El Juez de instrucción, Juan Antonio Delgado.

Núm. 891.

En cumplimiento á lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el expediente juicio de faltas que en este Juzgado se sigue por disparo de arma de fuego, contra Manuel Pérez de Sola, de 23 años de edad, soltero, natural de Vacares, provincia de Almería, de ejercicio jornalero; formulo la presente citación, al objeto de que dicho individuo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cordón núm. 4 de esta población, el día diez y siete del presente mes, á las once de la mañana, para que asista al juicio de faltas que ha de tener efecto en expresados día y hora, bajo apercibimiento que de no comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, se celebrará en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Montilla primero de Octubre de mil

ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Juan Porras.

**Madrid**

Núm. 895.

**Edicto**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Oeste de esta Corte, se vende en pública subasta un cortijo titulado de Juradilla, sito en la Campiña y término de Córdoba, compuesto de dos porciones, la primera que mide 100 hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, ó sean ciento sesenta y tres fanegas y once celemines, que linda por Saliente con el cortijo de Jurada, propiedad de los herederos de don Diego Benitez; por Mediodía con el cortijo de las Pilas, procedente de bienes del señor Marqués de Prado Alegre; por Poniente con otro de Sancho Miranda, y por Norte con el rio Guadajoz; y la segunda porción dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, ó sean cuatro fanegas, que linda por Saliente con Huerta perdida, de la Jurada, perteneciente á los herederos Benitez; al Mediodía con tierras de las Pilas, procedente de bienes del Estado; por Poniente con camino de herradura que va de Córdoba á Montilla, y tierra del indicado cortijo y de la Jurada, y por Norte con el rio Guadajoz, tasado en la cantidad de 20187 pesetas 51 céntimos. Cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, tendrá lugar el día veinte y siete de Octubre próximo, á la una de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra el precio de la venta, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en el Banco de España el diez por ciento en metálico del precio del remate, estando los títulos de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Madrid 18 de Septiembre de 1891.—El Escribano, Juan García Inés.—V.º B.º: Federico Monsalvez.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Rute**

Núm. 892.

D. Manuel de Rojas y Baltanás, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en esta Agencia se instruyen expedientes ejecutivos en tercer grado de apremio contra los individuos que se expresarán, contribuyentes en la villa de Benamejí, por el débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlo efectivo, se les venden en pública subasta las fincas siguientes:

	Pts.	Ots.
1.ª Don Andrés Artacho Gómez.—Una casa calle Aguilar 5	1287	50
2 D.ª Rosalía Aragón Barrionuevo.—Una fanega seis celemines tierra en Mencedia	1620	
3 D. Francisco Borrian Caballero.—Cuatro celemines tierra Pecho Fuente	233	40

4 D. José Cabello García.—Una fanega un celemin tierra en calle Fuente	360	
5 D. Luis Carmona Ojeda.—Seis celemines tierra partido Ouesta	240	
Seis celemines viña en cerro Cuenta	170	
6 D. José Gallardo Velasco.—Dos fanegas tres celemines olivar arroyo Puente	1065	
7 Don Manuel Granados García.—Nueve celemines olivar Cruz Lázaro	379	80
8 D. Miguel García Lara.—Dos fanegas tierra en Barrancón	400	
9 D. Cristóbal Lara Sánchez.—Dos fanegas tierra en Barrancón	400	
10 D. Francisco Lara Carmona.—Cuatro celemines olivar en las Pozas	221	60
11 D. Juan Labrador Velasco.—6 1/2 celemines olivar partido del Medio	287	
12 D. Juan Muñoz Ramírez.—10 1/2 celemines olivar en los Prados	581	80
13 D. Juan Montés Galindo.—Una fanega 6 celemines olivar en Tesorillo	795	20

Cuya subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre de doce á una de la tarde en las oficinas de la Agencia, situada en la villa de Benamejí, calle de la Iglesia núm. 8 2.º, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido capitalizadas.

Rute 23 de Septiembre de 1891.—Manuel Rojas.

En la villa de Benamejí por territorial, las fincas siguientes:

	Pts.	Ots.
1.ª Don Francisco Pinto Gómez.—Siete celemines y 3/4 tierra en Matas de Santos	155	
2 D. José Pacheco Linares.—Una fanega y 6 celemines olivar en Cobatillas	997	60
3 D. Francisco Reina Vázquez.—Una fanega tierra Pecho Fuentes	700	
4 D.ª Isabel Ríos Pedrosa.—Cuatro fanegas y tres celemines olivar en Zahurda	1487	60
5 D. Juan Sánchez Lara (mayor).—Una fanega 3 y 1/2 celemines olivar, arroyo Empedrado	245	40
6 D. Francisco Sánchez Lara.—Una fanega y 1 y 1/2 celemines viña en Cantero	562	40
7 D. Pedro Vilches Castro.—Una casa calle de Antequera	600	
8 D. Esteban Cano Muñoz.—Tres fanegas 11 celemines y 1 1/4 tierra olivar en la Solana	3200	
9 D.ª Josefa Cruz Prados.—Nueve celemines tierra Cortijo Alto	525	
10 D. Juan Cabrillana Gómez.—Seis celemines olivar Cortijo Alto	720	

11 D. Ramón Chacón Corredera.—Dos y medio celemines viña Canteras	229	
12 D. Alonso González.—Dos y medio celemines viña en Canteras	150	
13 D. Bartolomé Hurtado Mora.—Dos y medio celemines viña Canteras	150	

Cuya subasta tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Octubre, de doce á una de la tarde, en las oficinas de esta Agencia, situada en la villa de Benamejí, calle de la Iglesia núm. 8 2.º, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido capitalizadas.

Rute 24 de Septiembre de 1891.—Manuel Rojas.

En la villa de Benamejí, por territorial, las fincas siguientes:

	Pts.	Ots.
1.ª D. Francisco Jurado Quintana.—Tres fanegas y 3 celemines tierra arroyo Empedrado	2430	
2 Don Cristóbal Moreno González.—Nueve celemines tierra olivar en Turón	498	80
3 D. Juan Mora Lienzo.—Una fanega 6 celemines tierra Cortijo Alto	1050	
5 D. Fernando Ortiz Berjillos.—Nueve celemines olivar partido Turón	498	80
6 D.ª Julia Plasencia Artacho.—Tres celemines olivar Cortijo Alto	360	
7 D. Tomás Plasencia Artacho.—Una fanega tierra partido Solana	700	
8 D. Diego Reyes Prado.—Una fanega tierra partido Pedro Huertas	1080	
9 D. José Vina Reina.—Nueve celemines viña en Canteras	825	
10 D. Pedró Verdejo Hurtado.—Dos y medio celemines viña en Canteras	44	
11 D. Francisco Torres Pacheco.—Diez celemines tierra Barrancón	554	20
12 D. Francisco Sánchez Lara.—Una fanega y 1 y 1/2 celemines viña en Canteras	562	40

Cuya subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Octubre de doce á una de la tarde, en las oficinas de esta Agencia, situada en la villa de Benamejí, calle de la Iglesia núm. 8 2.º, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido capitalizadas.

Rute 25 de Septiembre de 1891.—Manuel Rojas.

**ANUNCIOS**

**LOS LIBROS** para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA